

(25 AGO 2016)

"Por la cual se suspenden términos en los trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - y se adoptan otras disposiciones."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA CORTOLIMA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la familia de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" lamenta profundamente el fallecimiento de nuestro compañero, amigo y profesional, Doctor Fernando Mauricio Castro Barrios (Q.E.P.D.), funcionario quien nos acompañó con su sabiduría, generosidad y profesionalismo en el Área de Recurso Hídrico de la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica de la Corporación.

Que para la Corporación en aras de brindar homenaje póstumo a nuestro compañero que en vida nos acompañó por el trasegar de su vida dejándonos sus conocimientos al servicio del medio ambiente y de los recursos naturales en el departamento del Tolima, se declaró por resolución Cortolima No. 2604 de fecha 25 de Agosto de 2016, que el día 26 de Agosto de 2016, como día de Duelo Institucional en la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" y se rindió homenaje póstumo al Doctor Fernando Mauricio Castro Barrios (Q.E.P.D.),

Que en atención a que el día 26 de Agosto de 2016 es un día hábil, y en aras de no trasgredir el principio constitucional del debido proceso a los usuarios que adelantan trámites administrativos ante esta Corporación tanto a nivel central como en las descentralizadas, no habrá atención al público, por lo tanto hay lugar a la suspensión de términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN

E-2606

(25 AGO 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima a través de sus distintas áreas de nivel central y descentralizadas, durante el día 26 de Agosto de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: Los efectos de la suspensión de que trata el artículo primero de la presente resolución comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Departamento que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias.

ARTICULO SEGUNDO: Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones administrativas que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA – a través de sus distintas áreas, a partir del día 29 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA - www.cortolima.gov.co., en lugar visible de las instalaciones

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los, 25 AGO 2016


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ

Directora General


Proyecto: Juan Gerardo Gómez Murillo – Profesional Universitario O.A.J.
Revisó: Dr. Henry Cifuentes Ocampo – Profesional Especializado
Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales y Proceso Sancionatorio O.A.J.
Aprobó: Dr. Ramón Sánchez Cruz – Jefe Oficina Asesora Jurídica